



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1996/SR.1-26/  
Corrigendum  
17 de noviembre de 1997

ESPAÑOL

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

14º período de sesiones

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES 1ª A 26ª

celebradas en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
del 30 de abril al 17 de mayo de 1996

Corrección

SESIONES PÚBLICAS

El presente documento contiene las correcciones recibidas de los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Secretaría que se aplican a la versión española de las actas resumidas de las sesiones celebradas por el Comité en su 14º período de sesiones (E/C.12/1996/SR.1 a 7, 8, 9/Add.1, 10 a 16, 18 a 20, 23 y 25).

El Comité también celebró nueve sesiones privadas, cuyas actas resumidas (E/C.12/1996/SR.7/Add.1, 9, 17, 20/Add.1, 21, 22, 24, 25/Add.1 y 26) han sido objeto de distribución reservada y respecto de las cuales no se han recibido correcciones.

Con la publicación de la presente corrección pueden considerarse como definitivas las actas resumidas de las sesiones celebradas por el Comité en su 14º período de sesiones.

Tercera sesión

Párrafo 15, segunda línea

En lugar de se caracteriza hoy día léase se caracterizó en años pasados

Párrafo 21, tercera línea

En lugar de entidades léase comunidades

Quinta sesión

Párrafo 21, primera línea

Después de España insértese y en su presentación del tercer informe periódico

Párrafo 35, líneas primera y segunda

Sustitúyase está al tanto de las deficiencias del país en cuanto por es consciente de las insuficiencias del informe de España en lo relativo

Párrafo 41, líneas tercera y cuarta

Sustitúyase y que los gastos en salud han aumentado en un 1,1% del PIB de 1985 a 1993 por y que el incremento experimentado entre 1985 y 1993 en los gastos totales en salud representó un aumento del 1,6% del PIB

Sexta sesión

Párrafo 12, novena línea

En lugar de 3.727 millones de pesetas léase 3.127 millones de pesetas

Párrafo 37, tercera línea

En lugar de 4.747 léase 4.744

Séptima sesión

Párrafo 14, líneas cuarta y quinta

Sustitúyase los informes periódicos de España por algunos informes de España en el ámbito de las Naciones Unidas

Párrafo 18

Sustituyáanse las últimas cuatro líneas del párrafo por el texto siguiente:

abarca 19 comunidades autónomas, con la aprobación, el 13 de marzo de 1995, de los estatutos de autonomía de Ceuta y Melilla. Como se indica en el párrafo 11 del informe, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 149 de la Constitución, las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a las comunidades autónomas en virtud de sus respectivos estatutos. No debe olvidarse, sin embargo, que el mismo párrafo 3 del artículo 149, estipula que la competencia sobre las materias que no se hayan asumido por los estatutos de autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las comunidades autónomas. Es lo que diferencia al Estado español de un estado federal.

Octava sesión

Párrafo 15

Sustitúyanse las dos últimas oraciones del párrafo por el texto siguiente:

En ese sentido, las mujeres y los niños pueden también considerarse como minorías y podría decirse que constituyen un subgrupo entre los que no son nacionales de un país. Es importante identificar las minorías a fin de nadie quede excluido de la protección del Pacto.

Párrafo 40, sexta línea

Después de foros. insértese Se refiere a una comunicación dirigida al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por el Subcomité de la condición de la mujer del Comité especial de organizaciones no gubernamentales sobre derechos humanos, que se refiere específicamente a cuestiones en las directrices y recomienda enmiendas si es necesario para reflejar una perspectiva de género.

-----